

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial de Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

El Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación me dice con esta fecha lo que sigue:

El artículo 1.º de la Ley 48, de 23 de julio de 1966, sobre modificación parcial del régimen local, atribuye a los Municipios una participación en los impuestos indirectos, enumerados en el Capítulo segundo del estado letra B) de los Presupuestos Generales del Estado.

Como dicha participación habrá de tener lugar desde el segundo semestre del año actual, se hace preciso regular adecuadamente la aplicación por los Ayuntamientos del ingreso en cuestión, que no pudo preverse al ser elaborado el Presupuesto ordinario en curso.

La solución adoptada tiene, por su propia naturaleza, carácter eminentemente excepcional y transitorio y su aplicación ha de limitarse estrictamente al presupuesto de 1966.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º — Se autoriza a los Ayuntamientos a crear en el estado de Ingreso de sus presupuestos ordinarios para 1966, un nuevo concepto en el Capítulo IV, artículo 1.º en el que cifrarán la cantidad a percibir "a cuenta" por la "participación de 2,5 por 100 de lo que recaude el Tesoro por Impuestos indirectos durante el segundo semestre de 1966" a que se refiere el artículo 1.º de la Ley de 23 de julio de dicho año.

Artículo 2.º—1. Los Ayuntamientos podrán disponer del nuevo ingreso para aplicarlo a las atenciones que dentro de este ejercicio consideren imprescindibles, si bien reservando de él la cantidad que se prevea por las anulaciones de ingresos que, por tener calculados con

exceso los respectivos conceptos en el Presupuesto, pudieran producir déficit en la liquidación. En los expedientes que se instruyan deberá quedar plenamente justificado:

a) La efectividad de la cifra que se consigna por el nuevo ingreso de que se trata, en el segundo semestre del año en curso.

b) Conceptos que por estar cifrados con exceso en el estado de ingresos del presupuesto se prevé, en cuanto a los mismos, la anulación que se expresará en cada uno de los que se encuentre en este caso.

2. La diferencia que exista entre la cifra calculada por el nuevo ingreso y la suma de las posibles anulaciones a que se refiere el apartado b) del número anterior, se aplicará:

a) A suplementar aquellas partidas de gastos que al formar el presupuesto no se pudieron dotar suficientemente, hasta el importe necesario para que no haya que reconocer créditos por las mismas atenciones en el ejercicio siguiente, y.

b) El sobrante podrá destinarse por la Corporación a habilitar crédito para las atenciones que considere imprescindibles.

3. En el expediente debe constar el informe del Secretario, el del Interventor, y el de la Comisión de Hacienda, debiendo ser aprobado por la Corporación con el quorum que exige el artículo 303-3 de la Ley de Régimen local, cumpliéndose los trámites a que alude el párrafo 3 del artículo 691 de la misma Ley y el artículo 22 de la de 23 de julio de 1966.

4. En el acuerdo de aprobación se hará figurar necesariamente:

a) La cantidad en que se cifra el nuevo concepto de ingresos.

b) La cantidad en que se estiman las anulaciones que se preven en los diversos conceptos del presupuesto vigente, al 31 de diciembre de 1966.

c) La diferencia entre ambas cantidades y su aplicación:

A los suplementos de las partidas de gastos que lo precise, y.

A las habilitaciones que en la misma sesión se acuerden.

5. Los Alcaldes, Secretarios e Interventores procurarán que la tramitación de los expedientes y las operaciones de contabilidad consecuencia de los mismos queden ultimadas antes del 31 de diciembre próximo.

Artículo 3.º—Las normas que anteceden serán de aplicación exclusivamente limitada a los Presupuestos ordinarios del ejercicio de 1966 y para el caso concreto a que las mismas se refieren. En todo otro supuesto, las Corporaciones locales deberán atenerse rigurosamente a las prescripciones del artículo 691-2 de la vigente Ley de Régimen Local.

Artículo 4.º—Los Jefes de los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento y de las Secciones Provinciales de Administración Local, al recibir las liquidaciones de los Presupuestos ordinarios de 1966, cuando éstas fueran deficitarias, procederán si el Ayuntamiento hubiere hecho uso de la autorización a que esta Orden se refiere, a recabar con la mayor urgencia el expediente tramitado según el artículo 2.º de la misma, dando cuenta telegráficamente del hecho a la Dirección General de Administración Local.

Lo que se hace público en este Periódico Oficial, para conocimiento de las Corporaciones Locales de la provincia y su más exacto cumplimiento.

Oviedo, 9 de diciembre de 1966.
El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE POLA DE LENA

Cédula de citación

Por tenerlo así ordenado la Superioridad en carta-orden dimanante de sumario número 29 de 1966, por el delito de hurto, contra Anselmo Picón Picón, de 20 años de edad, soltero, hijo de Anselmo y de Herminia, natural de Santiago de Compostela, y últimamente domiciliado en esta villa, Bar Monterrey o en Santiago de Compostela c/. Rúa de San Pedro, número 41 bajo, se cita con las formalidades y apercibimientos de Ley, al penado arriba circunstanciado, a fin de que comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Oviedo, Sección Primera, para la notificación del auto de fecha 15 de septiembre, para la aplicación de los beneficios de suspensión de condena, bajo apercibimientos de que de no comparecer, serán dejados sin efecto dichos beneficios y se ordenará su detención.

Para que conste y sirva de citación en forma al penado Anselmo Picón Picón, expido la presente en Pola de Lena a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

Don Carlos María Bellver García-Alix, Juez de Instrucción de Pola de Lena y su partido.

Por el presente, acordado librar en méritos de sumario número 100 de 1966, por el delito de robo, contra los procesados Juan Rodríguez Samper y Joaquín Mesa Raimundo, se ofrecen las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al perjudicado

en esta causa, don Alais Hans Steffen, de 40 años de edad, casado, doctor y natural de Francia, por ignorarse el domicilio que actualmente tiene el referido perjudicado.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los fines de ofrecimiento de acciones, expido el presente en Pola de Lena a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—Carlos María Bellver García-Alix.— El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Extracto de las resoluciones adoptadas por la Presidencia de esta Excm. Diputación en el período comprendido entre las sesiones plenarias del día 27 de octubre y 24 de noviembre del año en curso.

Mes de octubre.

Día 28.—Venta de una novilla y de un ternero de la Granja de La Cadellada.

Día 31.—3.600 pesetas por servicios en horas extras al personal subalterno y obrero en actos protocolarios.

9.250 pesetas al Procurador señor Sors por gastos y derechos en representación de la Diputación.

188.375 pesetas a Gráficas Valverde, 1.º plazo de la obra "Heráldica Asturiana".

44.000 pesetas gastos recepción en Covadonga al II Congreso Nacional de Arquitectura Típica Regional.

Mes de noviembre.

Día 2.—1.500 pesetas subvención a don Bautista González por gastos de un hijo en Sanatorio Marítimo de Gijón.

Ingresos en Establecimientos Benéficos: dos niñas en el Patronato San José de Gijón, un anciano en el Asilo de Gijón y una anciana en el de Navia.

Día 3.—21.360 pesetas gastos de recepción Congreso Arquitectura Típica Regional en Oviedo.

Día 4.—Ingresos en Establecimientos Benéficos: de Ancianos, uno en las Hermanitas de los Pobres de Oviedo, uno en el de Villaviciosa, uno en el de Posada de Llanes, una niña en el Patronato San José de Gijón, y una en las Adoratrices de Gijón.

Día 7.—Ingresos en Establecimientos Benéficos: una niña en el Patronato San José de Gijón, y una

anciana en las Hermanitas de los Pobres de Oviedo.

Día 9.—Autorización a don Angel Tamés, Jefe del Servicio de Transportes, para la firma de documentos en relación con dicho Servicio ante Entidades Oficiales.

Día 10.—Crédito y proyecto técnico para reforma de establecimiento hotelero en Mieres, a don Carlos Rabade Martín, y otro a don Genaro García González, en Candás.

Día 14.—14.317,80 pesetas a Geología y Fotografía Aéreas, S. A., para los estudios hidroecológicos de la zona central.

Día 16.—Un ingreso en el Asilo de Ancianos Desamparados y uno de una niña en el Colegio del Amor Misericordioso.

Convocatoria de 10 plazas de conductores de Vías y Obras y aprobación de sus bases.

Idem de tres plazas de Celadores de Vías y Obras y aprobación de sus bases.

Día 21.—Venta de tres terneras de las Granjas provinciales.

Venta de un semental de idem.

Oviedo, 23 de noviembre de 1966.
El Presidente.

— : —

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en su sesión Plenaria del día 24 de noviembre de 1966.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se señala el día 29 de diciembre, doce de la mañana, para la próxima sesión.

Se mostró conforme con las Resoluciones Presidenciales del período entre la sesión anterior y la presente.

Por unanimidad y aclamación, se se acuerda hacer expresión de gratitud a S. E. el Jefe del Estado por la nueva Ley Orgánica del Estado y modificaciones a Leyes fundamentales.

Se aprueba la amortización de varias plazas del Servicio de Arbitrios.

Se declaran en situación de jubilación por razón de edad a don Emilio Mier Cueto, Maquinista, y doña Julia Cabal González, Costurera.

Igualmente la jubilación por invalidez de don Clemente Llamas Fernández, Oficial Albañil.

Es aprobada la adquisición de cuadros del Pintor Sr. Piñole en un millón de pesetas.

Se acuerda la adquisición de mobiliario con destino al Colegio Provincial de Niñas por 98.294,30 pesetas.

Se conceden doce Préstamos de Colonización de Interés Local.

Se acuerda la construcción de la

Escuela de Artes y Oficios de nueva planta.

Es acordada la adquisición de una ambulancia con destino al Hospital Psiquiátrico.

Son acordadas distintas adquisiciones con destino a la dotación del edificio "A" del Hospital General, así como distinto material para dicho establecimiento.

Se designa Comisión a fin de que gestione la reversión a la Diputación del Campo de Aviación de la Morgal, cedido en su día al Ministerio del Aire.

Son aprobados los proyectos de los C. V. de Argandenes a San Román (Piloña), y de la carretera de Cangas de Onís a Panes a Labra, trozo primero.

Se aprueba la liquidación de los siguientes C. V.: de Villapedre a Anleo al Vidural, trozo 2.º, de la carretera de Ribadesella-Canero a Cabo Vidio, y de Villaeirin al de Artedo a Faedo.

Se acuerda la recepción definitiva del C. V. de Valduno a Santullano, trozo 2.º.

Se conceden prórrogas para terminación de las obras del C. V. de Valbuena a Viñón (Cabranes), por diez meses, y de cuatro en el de Argañoso a Peón.

Se designa al Diputado señor Sánchez Atienza y al Arquitecto señor Prieto Bances, para que organicen la Exposición Asturiana en Méjico, aprobando el proyecto de presupuesto, y que por la Intervención de Fondos, se habilite un crédito de 500.000 pesetas.

Se acuerda, como homenaje al autor del proyecto del Mirador del Fito, señor Sánchez y López del Vallado, la colocación de una placa que recuerde dicha iniciativa.

Se acuerda iniciar los estudios necesarios para adaptación del edificio del antiguo Hospicio para servicios de Hostelería, centro comercial y Salón de Congresos, etc., encargando de la redacción del proyecto al Arquitecto señor Sainz de Vicuña, con la colaboración del Arquitecto señor Fernández Cuevas, y solicitar un crédito hotelero de Información y Turismo.

Se aprueba el proyecto de reparación y mejora del Grupo Escolar de Perlorá, por 710.453,10 pesetas.

Es acordada la recepción definitiva del C. V. del Carmen a la carretera de Ribadesella-Canero.

El Pleno quedó enterado de la aprobación del Plan de Cooperación 1966/1967 del que 20 millones de pesetas son para el Plan de Escuelas correspondiendo de dicha cantidad, 5 millones de aportación de la Diputación y el resto por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Se acuerda la aprobación de un Presupuesto Extraordinario para acondicionamiento y mejora de construcción de caminos rurales y vecinales, con un total de 300 millones de pesetas en inversiones desde el año 1967 a 1970 y solicitar la autorización del Ministerio de Hacienda.

Es aprobado expediente de habilitación de créditos por importe de 1.598.415 pesetas.

Se acuerda la consolidación de préstamos con la Caja de Ahorros de Asturias.

Es aprobado proyecto de reparación del Centro de Higiene Rural y Casa del Médico de San Juan de Beleño (Ponga), por 360.438,88 pesetas dentro del Plan de Cooperación.

Igualmente el proyecto de las obras de abastecimiento de aguas a Tollinas (Grado), por 448.045,22 pesetas, como obra de cooperación.

Se aprueba el pliego de condiciones facultativas para los aprovechamientos en montes propios o consorciados durante el año forestal 1966/67.

Se acuerda sumarse a los actos de homenaje al Excm. señor don Sabino Alvarez Gendín y Blanco, Rector Honorario de la Universidad, e instruir expediente para su nombramiento de Hijo Predilecto de la Provincia.

Es aprobada la liquidación de las obras del puente sobre el río Navia, en el C. V. de San Luis a Castrillón (Boal).

Lo que se publica a los efectos, en su caso, de lo preceptuado en los artículos 213 y 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Oviedo, 5 de diciembre de 1966.—
El Presidente.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Con fecha 2 de noviembre del año en curso el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura ha dispuesto lo siguiente:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 310-ter del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Oviedo denominado "Sierra de Argoma y Pascual", de la pertenencia de los pueblos de la Fenosa, Corollos, Villarín y Orderías, de la parroquia de Faedo y los de Llendeón, La Burdinga, Los Gayuelos, Tegidiello, Folgueiras, La Puerca, Gallinero, Beiciella, Escalada, Mumayor, Castañedo, Artedo, Lamuño y Salamir, de la parroquia de San Martín de Luiña y sito en el término municipal de Cudillero, cuyo deslinde administrativo fue

aprobado por O. M. de 22 de diciembre de 1955.

Resultando, que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, procediéndose en la fecha anunciada el replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la ulterior colocación y recepción de los hitos proyectados, extendiéndose las correspondientes actas, suscritas de conformidad por todos los presentes.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dió debida publicidad no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Oviedo, que propone en su informe al aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes, previo informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto previene la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, antes mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto: dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 310-ter del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Oviedo, denominado "Sierra de Argoma y Pascual" de la pertenencia de "La Fenosa, Corollos, Villairín y Orderías, de la parroquia de Faedo y los de Llendepín, La Burdiga, Los Gayuelos, Tegidiello, Folgueiras, La Puerca, Gallinero, Beiciella, Escalada, Mumayor, Castañedo, Arte-

do, Lamuño y Salami, de la parroquia de San Martín de Luiña y sito en el término municipal de Cudillero".

Lo que se ha e público para general conocimiento, advirtiéndoles que contra esta resolución y por ser orden del Excelentísimo señor Ministro sólo cabe el recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Supremo en plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Oviedo, 29 de noviembre de 1966. El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carrero.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE PARRES

Don Emilio Conca Gil, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Parres.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta en 28 de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, para dar cumplimiento a lo mandado en el "Boletín Oficial del Estado" número 279, de 22 del corriente, sobre elecciones de referéndum, se acordó designar los siguientes locales para la constitución de mesas electorales:

Distrito único

Sección primera: Arriendas, Escuela Nacional de Niños.

Sección segunda: Cayarga, Escuela Nacional de Niños.

Sección tercera: Collía, Escuela Nacional de Niños.

Sección cuarta: Cofiño, Escuela Nacional de Niños.

Sección quinta: Arobes, Escuela Nacional de Niños.

Sección sexta: Llames, Escuela Nacional de Niños.

Sección séptima: Llerandi, Escuela Nacional de Niños.

Sección octava: San Juan de Parres, Escuela Nacional de Niños.

Sección novena: Vega de los Caseros, Escuela Nacional de Niños.

Sección décima: Dego, Escuela Nacional de Niños.

Así consta del original a que me refiero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el señor Presidente, en Arriendas, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncios

El Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día veintisiete del mes de octubre último, aprobó por unanimidad la modificación propuesta a las vigentes Ordenanzas de Exacciones y que afecta a las siguientes:

Ordenanza número 15.—Servicio de Alcantarillado (Clasificación de calles).

Ordenanza número 3.—Contribuciones Especiales.

Ordenanza 13.—Mercado de la Pescadería.

Ordenanza número 13.—Cementerios (Concesión de nichos en el Cementerio Municipal de La Carriona).

Ordenanza número 31.—Campos Municipales de Deportes y Recreo (Derecho de entrada al de Recreo).

Ordenanza número 41.—Arbitrio sobre Pompas Fúnebres.

Ordenanza número 43.—Arbitrio sobre la Riqueza Rústica y Pecuaria.

Ordenanza 51.—Mercado de La Plaza Nueva.

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se exponen al público por término de 15 días a los efectos de oír reclamaciones que podrán ser formuladas por los interesados legítimos.

Avilés, 10 de noviembre de 1966. El Alcalde, Fernando Suárez del Villar y Viña.

— : —

El Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 27 del mes de octubre último, acordó, por unanimidad, aprobar las respectivas Ordenanzas fiscales para la imposición y aplicación de las siguientes exacciones:

Ordenanza número 58.—Impuesto sobre circulación de vehículos por la vía pública.

Ordenanza número 59.—Concesión de licencias de auto-taxis.

Ordenanza 60.—Tasa por ocupación de vía pública, paradas auto-taxis.

Ordenanza número 61.—Arbitrio no fiscal sobre solares y terrenos sin vallar.

Ordenanza número 62.—Participación del noventa por ciento en las cuotas de la Contribución Territorial, Riqueza Urbana.

Ordenanza 63.—Participación del

noventa por ciento en las cuotas Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Ordenanza número 64.—Participación del noventa por ciento sobre Incremento del Valor.

Ordenanza número 65.—Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales.

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 722 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local, se exponen al público por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones que podrán ser formuladas por los interesados legítimos.

Avilés, a 19 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Fernando Suárez del Villar y Viña.

DE CASO

Edicto

Habiendo sido aprobado en sesión del Pleno de fecha 9 de noviembre último el expediente número uno para suplementar varias partidas de I Presupuesto Ordinario de Gastos del actual año de 1966, on cargo al Superavit de la liquidación de 1965, se hace saber queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones por espacio de quince días.

Campo de Caso, 2 de diciembre de 1966.—El Alcalde.

DE GOZON

Anuncio

Habiendo solicitado don Germán Eguía Fernández, la devolución de la fianza definitiva, depositada en su día, para responder a las obras de pavimentación de la calle de San Roque, de esta villa, se pone en conocimiento del público en general, advirtiéndose a cuantos puedan considerarse perjudicados con dicha pretensión, puedan formular reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días hábiles a contar de la fecha de este anuncio.

Luanco, 2 de diciembre de 1966. El Alcalde.

DE LANGREO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 16 de noviembre del año actual, acordó ceder gratuitamente al Ministerio de Educación Nacional, para emplazamiento de un edificio destinado a Biblioteca Pública de La Felguera, una superficie de 325 metros cuadrados que se segrega de la finca propiedad municipal, denominada "Prado de la Calleja", sita en las calles Manuel Suárez y Eustaquio Lecue, que lin-

da al Norte, calle Manuel Suárez; Sur, herederos de doña Ana María Alonso; Este, más de la Sociedad Duro-Felguera, y Oeste, calle de Eustaquio Lecue.

—Lo que se hace público durante un plazo de quince días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 96, apartado g) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pudiendo durante el indicado plazo presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el acuerdo de referencia.

Consistoriales de Langreo a 26 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

DE MORCIN

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 1966, acordó la aprobación de las nuevas Ordenanzas y modificaciones siguientes:

a) Del Impuesto municipal sobre la circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

b) De imposición del Sello Municipal.

c) Modificación en la Ordenanza número 8, sobre "Servicio de Abastecimiento de aguas a domicilio".

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinados, por aquellos interesados que lo deseen, los expedientes de su razón que, a tal efecto, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante un plazo de quince días hábiles, siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según determina el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Morcín, a 2 de diciembre de 1966. El Alcalde.

DE RIBERA DE ARRIBA

Edictos

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Ribera de Arriba 28 de noviembre de 1966.—El Alcalde.

La Corporación Municipal, en sesión plenaria de 26 de los corrientes, ha aprobado las Ordenanzas números 11, 12 y 13 sobre tenencia de perros, suministro de aguas a particulares, empresas, etc., y benéfico-sanitaria, respectivamente, así como la modificación de la Ordenanza Fiscal número 4 sobre servicio de alcantarillado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, tales Ordenanzas se exponen al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de las reclamaciones que pudieran presentarse por los interesados legítimos.

Ribera de Arriba, 28 de noviembre de 1966.—El Alcalde.

DE SAN MARTIN DEL REL AURELIO

Edictos

Por esta Comisión Municipal Permanente, y a reserva de ratificación en su día por el Pleno de la Corporación, ha sido aprobado expediente para suplementar créditos por medio de transferencia dentro del Presupuesto Ordinario vigente por importe de 54.528,20 pesetas.

Lo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se hace público para que durante el plazo de quince días puedan ser examinado dicho expediente en la Secretaría Municipal a efectos de presentarse reclamaciones contra el mismo.

San Martín del Rey Aurelio, 2 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Godofredo Martínez García-Riño.

Por esta Comisión Municipal Permanente, ha sido aprobado el Padrón, para la exacción de la Tasa de Motores y Transformadores correspondiente al año actual y por importe de 228.305 pesetas.

Y se hace público para que durante el plazo de quince días pueda dicho Padrón ser examinado en la Secretaría Municipal y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Martín del Rey Aurelio, a 2 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Godofredo Martínez García-Riño.

DE SOTO DEL BARCO

Edictos

Aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario, pa-

ra el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público en la Secretaría de eset Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime conveniente, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordante de la Ley de Régimen Local.

Soto del Barco, a 2 de diciembre de 1966.—El Alcalde.

— : —

Aprobado por la Corporación de mi presidencia, el expediente número tres de suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, de conformidad con lo prevenido por el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado y formularse reclamaciones.

Soto del Barco, a 2 de diciembre de 1966.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE PRAVIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 de la Orden de la Presidencia de Gobierno, de 23 de marzo de 1945, el Cabildo Sindical de Asamblea Plenaria, para el día 22 de los corrientes, a las once de la mañana, en segunda convocatoria, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de esta villa, con arreglo al siguiente:

Orden del día

- 1.º—Lectura y aprobación si procede, del acta de la Asamblea anterior.
 - 2.º—Aprobación del Presupuesto de 1967.
 - 3.º—Fórmula de exacción de cuotas.
 - 4.º—Plan de Acción para el año 1967.
 - 5.º—Reorganización de las Ferias de Ganado.
 - 6.º—Asuntos varios.
- Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
- Pravia, 2 de diciembre de 1966. El Presidente.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE ILLAS

Anuncios

Se convoca a Asamblea Plenaria de esta Hermandad para la reunión que tendrá lugar el día 25 de diciembre actual, a las diez horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda, en el local de la Hermandad, para tratar y tomar acuerdos sobre los asuntos siguientes:

- 1.º—Aprobación, si procede, del acta de la anterior reunión.
- 2.º—Discusión y en su caso aprobación del presupuesto para el ejercicio de 1967.
- 3.º—Fórmula de exacción de las cuotas correspondientes.
- 4.º—Aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio de 1966.
- 5.º—Asuntos varios.

En Illas, a 3 de diciembre de 1966. El Presidente.

— : —

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE GRADO

Por la presente se convoca Asamblea Plenaria de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Grado, que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1966 (miércoles), a las doce de la mañana, en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda, que se celebrará en el domicilio de la Entidad (Cerro de la Muralla del Campo), para tomar acuerdos sobre los asuntos siguientes:

Orden del día

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede del Acta anterior.
 - 2.º—Informe sobre las actividades desarrolladas en el ejercicio.
 - 3.º—Aprobación del Presupuesto para 1967.
 - 4.º—Aprobación de la Derrama sobre líquido imponible.
 - 5.º—Plan de acción para el próximo ejercicio, conseguir una Agencia de Extensión Agraria, para el conceso, solicitada hace 8 años y construcción de 2 Centros de Aplicación de I. A. G. en el término municipal.
 - 6.º—Ruegos y preguntas.
- Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
- Grado, a 3 de diciembre de 1966. El Presidente de la Hermandad.